



Expediente n.º: 3423/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

D^a YOLANDA RECHE LUZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Dada cuenta del procedimiento de contratación relativo a **Suministro e instalación de alumbrado ornamental, provisional y extraordinario, y accesorios para las ferias y fiestas de la Carolina y Anejos año 2019, prorrogable a otra anualidad** (arts. 16, 28, 99 y 123, 124 y D.A. Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP), mediante procedimiento abierto tramitación anticipada, de acuerdo a lo previsto en el art. 117.2 y Disposición Adicional 3ª apartado 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y

Resultando que con fecha 15 de noviembre de 2018, se dictó Decreto de esta Alcaldía número 5712, en el que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto, en tramitación anticipada, y por lotes, para **Suministro e instalación de alumbrado ornamental, provisional y extraordinario, y accesorios para las ferias y fiestas de la Carolina y Anejos año 2019, prorrogable a otra anualidad**, convocando su licitación, así como los Pliegos que rigen la misma, y la tramitación anticipada del gasto.

Que se ha advertido posteriormente, a la hora de tramitar anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, **error aritmético en uno de los lotes, que implica que el cálculo total, en cuanto al presupuesto base de licitación de la anualidad, así como la prórroga de una anualidad varíe.**

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre rectificación de errores materiales, que establece:

<<2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos>>.

Que el error aritmético comprende:

1º.- En el lote dos relativo a la Feria de Mayo de 2019, se ha advertido error en el cálculo del IVA, y por tanto en el cálculo del total del lote, esto es:

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.479,34€

IVA%: 2.625,66€

Total: 15.105,00€

2º.- En consecuencia, de los importes totales del contrato:

Valor estimado del contrato incluidas las prórrogas:

Valor estimado del contrato: 87.933,88€

Total con IVA: 106.401,00€

A la vista de las consideraciones antes citadas, está Alcaldía, como órgano competente de contratación, y por tanto órgano competente para rectificar el error



material advertido antes,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material aritmético advertido en el cálculo del IVA del Lote 2 FERIA DE MAYO DE 2019, con el siguiente tenor:

DONDE DICE:

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.479,34€

IVA%: 2.625,66€

Total: 15.105,00€

DEBE DECIR:

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.479,34€

IVA%: 2.620,66€

Total: 15.100,00€

SEGUNDO. Rectificar, en consecuencia, el total calculado del contrato, incluidas las prórrogas, con el siguiente tenor:

DONDE DICE:

Valor estimado del contrato incluidas las prórrogas:

Valor estimado del contrato: 87.933,88€

Total con IVA: 106.401,00€

DEBE DECIR:

Valor estimado del contrato incluidas las prórrogas:

Valor estimado del contrato: 87.933,88€

Total con IVA: 106.400,00€

TERCERO. Entender rectificadas toda la documentación obrante en el procedimiento de contratación, esto es, (Memoria Alcaldía, Propuesta del Servicio, Informe Jurídicos, Resoluciones de esta Alcaldía, Pliego de Condiciones Administrativas, Rectifíquese las rectificaciones citadas en todos los documentos del procedimiento de contratación y Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones).

CUARTO. Publíquese en el Perfil de contratación del Estado a fin de conocimiento general de los posibles licitadores.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en La Carolina en la fecha relacionada al margen.

Documento firmado electrónicamente.